



VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Profesor de Enseñanza Primaria” en concurrencia con el Postítulo “Actualización Académica en Educación y TIC” y la “Certificación Técnico-Pedagógica para Referentes Tic”, otorgada por el MEyDDHH;

Que la Resolución N° 2892/15, definió considerar entre los perfiles de las titulaciones para desempeñar el cargo Referente Escolar TIC -en los niveles inicial y primario- al título Profesor de enseñanza primaria o sus equivalentes en concurrencia con capacitación/es TIC;

Que, a partir de la norma mencionada anteriormente, se otorgó la incumbencia habilitante al título Profesor de Primaria en concurrencia con la Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Primaria y Tic, pero no se estableció una incumbencia para la actualización mencionada;

Que se analizaron las distintas estructuras curriculares en conjunto y cuentan con la formación suficiente para otorgar la ampliación de incumbencias, manteniendo la jerarquización de los títulos y certificados con un alcance de incumbencia distinta, según la carga horaria y la formación disciplinar específica en el área;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 74/26;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, las incumbencias del título “Profesor de Enseñanza Primaria” – Código 5084- en concurrencia con el postítulo “Actualización Académica en Educación y TIC” –Código 96- y la “Certificación Técnico-Pedagógica para Referentes Tic” –Código 5302-, con el siguiente alcance:

HABILITANTE

206- REFERENTE ESCOLAR TIC (RET)

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2833

AT/SG/emm.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro